

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:**

- a) Lo establecido por D.G.A.C, en la Resolución EXENTA N° 0041/094 de fecha 09 de marzo de 2016.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) Lo solicitado por el Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil en documento OF. (O) N° 14/1/0290.
- d) La Resolución 08/2/2/396, de fecha 23 de septiembre de 2015, que autoriza Clasificación de Mantenimiento Grado V, con el N° 080, al "CLUB AÉREO DE QUELLÓN", RUT 70.963.800-9.
- e) Lo establecido en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos, Capítulo 3.3, respecto de los requisitos de instalaciones.
- f) Lo establecido en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos Capítulo 6.5.3., referente a la cancelación de un certificado, si se detectan observaciones que hagan recomendable tomar medidas en bien de la seguridad.

**RESUELVO:**

- 1) DISPÓNESE, con fecha 06 de abril de 2016, la cancelación del Certificado N° 080 y su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones, al "**CLUB AÉREO DE QUELLÓN**", con domicilio en la ciudad de Quellón – Chile, otorgado el 21 de septiembre 2015 mediante la Resolución N° 08/2/2/396, de fecha 23 de septiembre de 2015; por lo que, a contar de dicha fecha, el mencionado Club Aéreo no podrá realizar ninguna actividad de mantenimiento.
- 2) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**

  
**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
**JEFE DEL SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- CLUB AÉREO DE QUELLÓN.
  - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P. (Inf.)
  - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
  - 4.- D.S.O. (Inf.)
  - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
  - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
  - 7.- SDAE. (Registratura)
  - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°080.
- Expediente N° N/A /  
JAC/lss.